



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

COPIA 1/ DE 1/
02 de junio del 2023
CENAC Usaquén Bogotá

Plan de Necesidades Centralizado No094- 00020910 que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, RECURSO (10) por valor (\$ 21.000.000) VEINTIUNO MILLONES DE PESOS con destino al COTEF.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2023 centraliza 38 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizarán procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.

El Comando de Transformación Ejército del Futuro requiere los servicios de un Profesional en Diseño Visual con amplios conocimientos en medios audiovisuales que contribuya a realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos para el Comando de Transformación Ejército del Futuro.

MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN

3.1 Justificación de la Necesidad

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, tiene como misión emitir políticas y directrices concernientes al proceso de transformación y evolución del ejército del futuro y así asesorar y acompañar a todos en todos los niveles la implementación de estas estrategias para mantener y fortalecer la relevancia y efectividad de la institución militar.

En el cumplimiento de dicha misión requiere acciones de acercamiento internacional con ejércitos de otros países para mejorar la interacción y desarrollar prácticas de colaboración, así como establecer relaciones de cooperación académica con instituciones universitarias e investigaciones para el desarrollo del pensamiento estratégico dentro de la Fuerza por lo anterior requiere generar documentos y libros referentes al proceso y actividad de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

transformación modernización, desarrollo de capacidades de la fuerza y temas de orden estratégico para establecer una base consulta Académica histórica como base para la construcción del ejército del futuro, además de establecer estrategias de comunicación con elementos de apoyo tales como piezas gráficas, videos, plantillas, presentaciones y demás elementos que permitan difundir el proceso de transformación al interior de la fuerza así como a entidades externas que fortalecen continuamente este proceso.

Cabe resaltar que la transformación es un proceso continuo y que se mantiene a través del tiempo para generar una Fuerza que cuente con la superioridad necesaria para apoyar el control institucional del territorio, proteger la soberanía y disuadir a los actores extranjeros de cometer agresiones contra el estado y sus recursos. A través de sus capacidades, potencia la acción unificada, brindando espacios seguros para el desarrollo de la vida en paz y comunidad. Sus relaciones con los aliados locales y regionales, se fortalecen y con esto se logra disminuir la acción de organizaciones transnacionales que afectan las poblaciones y las fronteras.

El Comandó de Transformación Ejército del Futuro, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el profesional especializado para realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos que requiere este Comando.

Es importante mencionar que el COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO, está inmerso dentro del proceso de transformación institucional y por ello requiere estar en capacidad de lograr que cada escenario planeado corresponda a la realidad y coyunturas que se generen de las dinámicas sociales, políticas y culturales del país.

- Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(..)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un diseñador gráfico dentro del rubro presupuestal 02-02-02-008-003

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

Plan de Necesidades Centralizado No094- 00020910 que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, RECURSO (10) por valor (\$ 21.000.000) VEINTIUNO MILLONES DE PESOS con destino al COTEF

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento de este Comando, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por siete meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF/NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	COTEF	\$ 21.000.000

Distribuido mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PAGO 1	\$ 3.000.000
2	PAGO 2	\$ 3.000.000
3	PAGO 3	\$ 3.000.000
4	PAGO 4	\$ 3.000.000
5	PAGO 5	\$ 3.000.000
6	PAGO 6	\$ 3.000.000
7	PAGO 7	\$ 3.000.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 21.000.000

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				100%		
IT. E. M.	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CGE)	CÓDIGO MATERIA L'SAP	CÓDIGO OTAN NOC.
1	83611	Asesor profesional en diseño Visual para la edición creación y corrección de productos audiovisuales para el COTEF	SERVICIOS	0	1	1	82141504	N/A	N/A

Obligaciones Generales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riesgos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contra inteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos
6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio.
7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo).
8. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salida a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar
9. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
10. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición
Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011
11. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
12. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 201.
13. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

- de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
 15. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas
 16. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II.
 17. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
 18. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018
 19. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
 20. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual.
 21. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaquén u otras secciones.
 22. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.
 23. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Diseño piezas lanzamiento libros
2. Diseño piezas
3. Memoria, 04 conversatorios
4. Diseño 25 boletines
5. Diseño informes técnicos de acuerdo a la necesidad Institucional.
6. Diseño memoria, 2 seminarios internacionales.
7. Diseño libro META-i
8. Diseño y corrección de estilo estudio prospectivo 2042
9. Productos (boletín – banner)
10. Página web COTEF
11. Diseño guía de PBC
12. Diseño manual PBC
13. Diseño memorias seminario de armas combinadas.
14. Diseño catálogo de capacidades requeridas.
15. Diseño libro plan de desarrollo.
16. Diseño cartilla de propuestas unidades.
17. Diseño cartilla SIMES.
18. Diseño cartilla simulación capacidades.
19. Libro mesas de trabajo.
20. Diseño 2 productos de cultura organizacional y/o gestión del cambio.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

21. Diseño libro META-I
22. Diseño libro de modernización segunda edición.
23. Diseñar y diagramar material documentos institucionales, revistas, Brochure, volantes, plegables etc.
24. Realizar presentaciones por medio de una herramienta de Diseño de creación y manipulación de gráficos vectoriales con el fin de entregar un material multimedia.
25. Realizar diseño de piezas que puedan ser destinadas a medios digitales, enlaces web intranet y redes sociales; Estas piezas pueden ser banner, gif, entre otras que sean pertinentes a estos medios.
26. Realizar la toma de registro fotográfico en diferentes eventos del comando de transformación.
27. Hacer el retoque de fotografías y gráficos, por medio de herramientas de Diseño cuando sea necesario.
28. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de productos terminados, listos para la difusión interna ó externa con proyección de imagen institucional, los cuales pueden ser:
 - Videos
 - Presentaciones
 - Brochure
 - Banners
 - Cartillas
 - Infografías
 - Memorias
 - Piezas graficas
 - Boletines
 - Gift's
 - Análisis
 - Videoclip
29. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
30. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
31. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
32. Realizar academias o capacitaciones al personal organice del Ejército Nacional.
33. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
34. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
35. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte de del presente contrato.
37. Las obligaciones legales que se derivan de los contratos estatales.
38. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de al menos
39. Estar disponible a realizar las actividades que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma.
40. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

- en el tiempo de ejecución del contrato, dejando claro que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC.
41. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución.
 42. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.
 43. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte.
 44. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 45. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 46. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.
 47. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 48. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquén, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o de un contrato de trabajo. El artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así:

"Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART.30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Decreto 4170 de 2011, ART. 18. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Decreto 1510 de 2013,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

ART. 29. TRANSFERENCIA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato respectivo conste por escrito.

Especificaciones técnicas adicionales

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- La entrega de los servicios, donde lo indique COTEF.

3.2 Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será por siete meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3 Lugar de Entrega

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la calle 102 # 7-80.

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

www.ejercito.mil.co

cenacusaquen@buzonejercito.mil

Plan de Necesidades Centralizado No094- 00020910 que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, RECURSO (10) por valor (\$ 21.000.000) VEINTIUNO MILLONES DE PESOS con destino al COTEF

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informará de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar.

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITES	GRD	NOMBRE	CARGO	CELULAR	CEDULA
GERENTE:	CR	JHON HENAO OSPINA	DIRECTOR DIMOD	3115994179	70727749
SUPERVISOR:	SV	VELASCO BENAVIDES JUAN CARLOS	SUBOFICIAL AUXILIAR DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	3207255866	80086685
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES	SUBOFICIAL AUXILIAR DE LOGISTICA COTEF	3132101349	15265636
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR c	SV	GUZMAN GALLO CESAR	SUBOFICIAL AUXILIAR COMUNICACIONES COTEF	3502344070	14136510

6: ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Oficio solicitando la autorización techo presupuestal para contratación de prestadores mediante No. 2023102008575733 de fecha 02 de mayo del 2023.
- ✓ Autorización Circular No. 2023318010655153 de fecha 26 de mayo del 2023 emitido por Jefe de Estado Mayor General Fuerza.

7. FIRMAS

Teniente coronel **JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

AUTENTICA:

Sargento segundo **LUIS ALEXANDER SIABATO RINCON**
Jefe de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: **LUIS SIABATO**
Jefe de Planes Cenac Usaquén



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE TRANSFORMACION EJÉRCITO DEL FUTURO**

COPIA 1 / DE 1
FECHA 08 de mayo del 2023:
Bogotá D.C.

Plan de Necesidades No. **2023102000183557**, que emite el Comando de Transformación Ejército del Futuro - COTEF, para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal **ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, RECURSO (10)** por valor (\$ 21.000.000) **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS** con destino al COTEF.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Comando de Transformación Ejército del Futuro requiere los servicios de un Profesional en Diseño Visual con amplios conocimientos en medios audiovisuales que contribuya a realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos para el Comando de Transformación Ejército del Futuro.

2. MISIÓN

Asesorar al Comandante del Ejército en la emisión de políticas, directrices y análisis estratégicos referentes a los procesos de transformación, modernización, organización y diseño de capacidades requeridas para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional.

3. EJECUCIÓN

3.1. Justificación de la Necesidad

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, tiene como misión emitir políticas y directrices concernientes al proceso de transformación y evolución del ejército del futuro y así asesorar y acompañar a todos en todos los niveles la implementación de estas estrategias para mantener y fortalecer la relevancia y efectividad de la institución militar.

En el cumplimiento de dicha misión requiere acciones de acercamiento internacional con ejércitos de otros países para mejorar la interacción y desarrollar prácticas de colaboración, así como establecer relaciones de cooperación académica con instituciones universitarias e investigaciones para el desarrollo del pensamiento estratégico dentro de la Fuerza por lo anterior requiere generar documentos y libros referentes al proceso y actividad de transformación modernización, desarrollo de capacidades de la fuerza y temas de orden estratégico para establecer una base consulta Académica histórica como base para la construcción del ejército del futuro, además de establecer estrategias de comunicación con

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -



Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

elementos de apoyo tales como piezas gráficas, videos, plantillas, presentaciones y demás elementos que permitan difundir el proceso de transformación al interior de la fuerza así como a entidades externas que fortalecen continuamente este proceso.

Cabe resaltar que la transformación es un proceso continuo y que se mantiene a través del tiempo para generar una Fuerza que cuente con la superioridad necesaria para apoyar el control institucional del territorio, proteger la soberanía y disuadir a los actores extranjeros de cometer agresiones contra el estado y sus recursos. A través de sus capacidades, potencia la acción unificada, brindando espacios seguros para el desarrollo de la vida en paz y comunidad. Sus relaciones con los aliados locales y regionales, se fortalecen y con esto se logra disminuir la acción de organizaciones transnacionales que afectan las poblaciones y las fronteras.

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el profesional especializado para realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos que requiere este Comando.

Es importante mencionar que el COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJERCITO DEL FUTURO, está inmerso dentro del proceso de transformación institucional y por ello requiere estar en capacidad de lograr que cada escenario planeado corresponda a la realidad y coyunturas que se generen de las dinámicas sociales, políticas y culturales del país.

- Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(..)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)

Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un diseñador gráfico dentro del rubro presupuestal **02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS**, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento de este Comando, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por siete meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	COTEF	\$ 21.000.000

Distribuido mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PAGO 1	\$ 3.000.000
2	PAGO 2	\$ 3.000.000
3	PAGO 3	\$ 3.000.000
4	PAGO 4	\$ 3.000.000
5	PAGO 5	\$ 3.000.000
6	PAGO 6	\$ 3.000.000
7	PAGO 7	\$ 3.000.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 21.000.000

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIGO OTAN NOC
1	83611	Asesor profesional en diseño Visual para la edición creación y corrección de productos audiovisuales para el COTEF	SERVICIOS	0	1	1	82141504	N/A	N/A

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
 No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

Obligaciones Generales

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riesgos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos
6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio
7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo).
8. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salida a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar
9. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
10. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición

Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

- Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011
11. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
 12. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 201.
 13. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
 14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
 15. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas
 16. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II
 17. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
 18. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018
 19. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
 20. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual.
 21. Emitir documentos que sean requeridos por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaqué u otras secciones.
 22. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.
 23. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de

Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Diseño piezas lanzamiento libros
2. Diseño piezas
3. Memoria, 04 conversatorios
4. Diseño 25 boletines
5. Diseño informes técnicos de acuerdo a la necesidad Institucional.
6. Diseño memoria, 2 seminarios internacionales.
7. Diseño libro META-i
8. Diseño y corrección de estilo estudio prospectivo 2042
9. Productos (boletín – banner)
10. Página web COTEF
11. Diseño guía de PBC
12. Diseño manual PBC
13. Diseño memorias seminario de armas combinadas.
14. Diseño catálogo de capacidades requeridas.
15. Diseño libro plan de desarrollo.
16. Diseño cartilla de propuestas unidades.
17. Diseño cartilla SIMES.
18. Diseño cartilla simulación capacidades.
19. Libro mesas de trabajo.
20. Diseño 2 productos de cultura organizacional y/o gestión del cambio.
21. Diseño libro META-I
22. Diseño libro de modernización segunda edición.
23. Diseñar y diagramar material documentos institucionales, revistas, Brochure, volantes, plegables etc.
24. Realizar presentaciones por medio de una herramienta de Diseño de creación y manipulación de gráficos vectoriales con el fin de entregar un material multimedia.
25. Realizar diseño de piezas que puedan ser destinadas a medios digitales, enlaces web intranet y redes sociales; Estas piezas pueden ser banner, gif, entre otras que sean pertinentes a estos medios.
26. Realizar la toma de registro fotográfico en diferentes eventos del comando de transformación.
27. Hacer el retoque de fotografías y gráficos, por medio de herramientas de Diseño cuando sea necesario.
28. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de productos terminados, listos para la difusión interna o externa con proyección de imagen institucional, los cuales pueden ser:
 - Videos
 - Presentaciones
 - Brochure
 - Banners

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -



Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

- Cartillas
 - Infografías
 - Memorias
 - Piezas graficas
 - Boletines
 - Gift's
 - Análisis
 - Videoclip
29. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
 30. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
 31. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
 32. Realizar academias o capacitaciones al personal organice del Ejército Nacional.
 33. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
 34. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
 35. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte de del presente contrato.
 37. Las obligaciones legales que se derivan de los contratos estatales.
 38. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de al menos
 39. Estar disponible a realizar las actividades que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma.
 40. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas en el tiempo de ejecución del contrato, dejando claro que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC.
 41. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución.
 42. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.

Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

43. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte.
44. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
45. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
46. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.
47. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
48. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquén, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo. El artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así:

“Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART.30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Decreto 4170 de 2011, ART. 18. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Decreto 1510 de 2013, ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

ART. 29. TRANSFERENCIA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato respectivo conste por escrito.

Especificaciones técnicas adicionales

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- La entrega de los servicios, donde lo indique COTEF.

3.2 Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será por siete meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3 Lugar de Entrega

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la calle 102 # 7-80.

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN :

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informará de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 - 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -



Continuación Plan de necesidades No. 2023102000183557

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITES	GRD	NOMBRE	CARGO	CELULAR	CEDULA
GERENTE:	CR	JHON HENAO OSPINA	DIRECTOR DIMOD	3115994179	70727749
SUPERVISOR:	SV	VELASCO BENAVIDES JUAN CARLOS	SUBOFICIAL AUXILIAR DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	3207255866	80086685
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES	SUBOFICIAL AUXILIAR DE LOGISTICA COTEF	3132101349	15265636
COMITÉ TECNICO EVALUADOR c	SV	GUZMAN GALLO CESAR	SUBOFICIAL AUXILIAR COMUNICACIONES COTEF	3502344070	14136510

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Oficio solicitando la autorización techo presupuestal para contratación de prestadores mediante No. 2023102008575733 de fecha 02 de mayo del 2023.
- ✓ Autorización Circular No. 2023318010655153 de fecha 26 de mayo del 2023 emitido por Jefe de Estado Mayor Generador Fuerza.

7. FIRMAS



Coronel JOHN JAIRO HENAO OSPINA
Director de Modernización del COTEF
Gerente del proyecto.

AUTENTICA:



Sargento Viceprimero BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES
Suboficial Logística Comando de Transformación Ejército del Futuro